

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de agosto de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y dos peones.
Dos peones para la limpieza viaria.
Un encargado.
Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de agosto de 1993, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores/as de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario entre Registradores convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de junio 1993, y resuelto el 21 de julio de 1993.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984 de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores/as que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro Vacante: Almería N° 2.
Registrador Nombrado: D. Agustín Serrano de Haro Medialdea.
N° Escalafón: 32.
Categoría: 1°.
Resultas: Valladolid N° 1.

Registro Vacante: Utrera.
Registrador Nombrado: D. Juan Navarro Rodríguez.
N° Escalafón: 149.
Categoría: 2°.
Resultas: Sevilla N° 9.

Registro Vacante: Lora del Río.
Registrador Nombrado: D. Rafael Jesús Rojas Baena.
N° Escalafón: 490.
Categoría: 4°.
Resultas: Zafra.

Registro Vacante: Algeciras N° 2.
Registrador Nombrado: D. Juan Francisco Ruiz-Rico Márquez.
N° Escalafón: 673.
Categoría: 4°.
Resultas: Mancha Real.

Registro Vacante: Hinojosa del Duque.
Registrador Nombrado: D. Fernando Bozal Dugo.
N° Escalafón: 863.
Categoría: 4°.
Resultas: San Sebastián de la Gomera.

Sevilla, 10 de agosto de 1993.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 23 de Octubre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a la Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 4 de Agosto de 1984, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las ferias comerciales.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 20 de diciembre de 1984, se concedió a D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ₧), por su asistencia al Salón Náutico de París, a celebrar en París del 11 al 21 enero de 1985.

RESULTANDO que con fecha 29 de noviembre de 1985 se requería al beneficiario para que, en el plazo de diez (10) días, aportase el original del canon de ocupación, sin que cumplimentara dicho trámite.

RESULTANDO que con fecha 7 de mayo de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución de concesión de fecha 26 de octubre de 1984, anteriormente referenciada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurrido tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

Esta Dirección General de Cooperación Económica y Comercio tiene el honor de proponer a V.E. la caducidad del expediente PAF-139/84, a nombre de D. Juan Hernández Martínez, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Sevilla, a 23 de Octubre de 1992. La Directora General de Cooperación Económica y Comercio. Fdo.- Montserrat Badía Belmonte.

VISTA la propuesta precedente,

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente PAF-139/84, a nombre de D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 23 de Octubre de 1992. EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA. Fdo.- Jaime Montaner Roselló."

Y ello para que sirva de notificación a D. Juan Hernández Martínez, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Ctra. Viator a Pechina, s/n, de Pechina (Almería), de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 28 de abril de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de caducidad de expediente y anulación de la subvención otorgada.

El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado, con fecha 24 de Noviembre de 1992, la siguiente Resolución:

"VISTO el expediente de referencia, acogido a la Orden de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 4 de Agosto de 1984, reguladora del régimen de concesión de subvenciones para la exposición de productos andaluces en las ferias comerciales.

RESULTANDO que mediante Resolución de la entonces Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de fecha 3 de diciembre de 1985, se concedió a D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, una subvención por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (99.000 ₧), por su asistencia al Salón Náutico de Barcelona, que tuvo lugar del 19 al 27 de enero de 1985.

RESULTANDO que requerido el beneficiario para que aportase justificantes originales del pago del canon de ocupación, así como los correspondientes a obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, transcurrió el plazo concedido para ello sin que cumplimentara tales extremos.

RESULTANDO que con fecha 6 de mayo de 1992, se advierte al beneficiario que, transcurridos tres (3) meses desde la recepción de dicho escrito, y en virtud de lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procedería a dictar Resolución de caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones, sin que hasta el día de la fecha haya realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo establecido en el último párrafo de la Resolución de 3 de diciembre de 1985, anteriormente referenciada.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, el cual establece que, paralizado un expediente por causa imputable al administrado, la Administración le advertirá inmediatamente, que transcurridos tres (3) meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones.

En virtud de las facultades que me están conferidas,

HE RESUELTO

Declarar la CADUCIDAD del expediente AF-41/85, a nombre de D. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ, con archivo de las actuaciones y anulación de la subvención otorgada.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo por conducto de esta Secretaría General Técnica, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958, modificada por Ley 164/1963, de 2 de diciembre y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, modificada por Ley 10/1973, de 17 de marzo.

Sevilla, a 24 de Noviembre de 1992. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO. (Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero s/Orden de 21-03-85).Fdo.- Juan Garrido Mesa."